

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3036.-
MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo,
regida por la Ley Código del Trabajo / PIE.

Monte Patria, 08 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

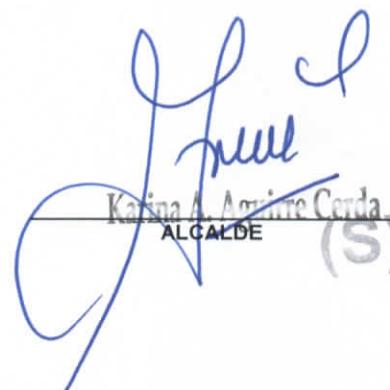
CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio, Ord. N° 047 del 03 de marzo de 2015, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

- 1.- Dejase indefinido el Contrato de Trabajo en el cargo de Psicóloga Proyecto de Integración Escolar , en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria a contar del **29 de febrero de 2016**, a la Señorita **MARTA SOLANGE ACUÑA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su contrato de trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)